



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 004 2008 00171 00
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN ZULUAGA MUÑOZ Y OTRO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO
NACIONAL
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 462 del segundo cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 29 Octubre del 2015, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala de Descongestión Itinerante, se **MODIFICÓ** el fallo proferido el 31 de Mayo del 2013 por el extinto Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

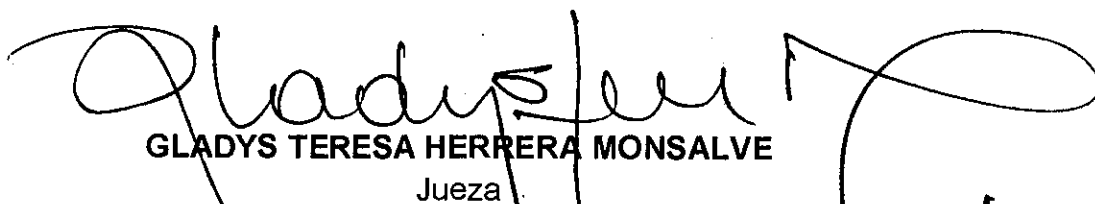
Se evidencia igualmente, que por medio de auto calendado 06 de Septiembre del 2016, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta resolvió **NEGAR** solicitud de corrección de la sentencia de segunda instancia, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala de Descongestión Itinerante y el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 018 de fecha
24 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria